

C.C. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA PRESENTES.-

Quienes suscriben, Presidente y Secretaria Técnica del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, con fundamento en los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2, 19, 20, 21 fracción II y 22 fracciones I y IX de su Reglamento así como en el Acuerdo que Crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, respetuosamente sometemos a la consideración de este Comité, la solicitud de aprobación del **"PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA"**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

ANTECEDENTES

1. EL 4 de enero de 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.- El 25 de octubre de 2002, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, mediante la cual se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, como Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal.
- 3.- El 28 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 4.- El 28 de junio de 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.
- 5.- El 2 de diciembre de 2021, la Oficialía Mayor del Estado mediante oficio número 14316, hizo del conocimiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal Centralizada, Descentralizada y Paraestatales, que la administración estatal ha optado por el criterio relativo a que todos los procedimientos de adquisición de las entidades paraestatales se llevarán en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California y no a través de los Subcomités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las entidades.

Conte

✓

2025

@

M

6.- El 26 de enero de 2022, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/0133/2022 emitido por la Unidad de Atención a Población Vulnerable de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad, notificó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California la aprobación para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de acciones de intervención relativas a la niñez migrante para el ejercicio 2022.

7.- El 15 de febrero de 2022, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, mediante oficio número DIF-DGEN/086/2022, solicitó la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado para que a través del Subcomité de Adquisiciones de DIF Estatal, se lleven a cabo los procedimientos de adquisición derivados de las transferencias de apoyo por parte del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia.

8.- El 23 de febrero de 2022, la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, mediante oficio número 02048 informó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, que no se tiene inconveniente en autorizar que sea este organismo el que lleve a cabo los procedimientos de contratación necesarios para el cumplimiento en tiempo y forma de los proyectos aprobados por DIF Nacional.

9.- El 30 de marzo de 2022, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, presentó a la Junta de Gobierno el "Informe de Acuerdo de Creación e Instalación de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California".

10.- El 6 de abril de 2022, se instaló formalmente el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

11.- En 2026, el Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, mediante oficio emitidos por la Unidad de Atención a Población Vulnerable de la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familia y Población en Situación de Vulnerabilidad informó la aprobación para la transferencia de apoyos para el fortalecimiento de acciones de intervención relativas a la niñez migrante para el ejercicio 2026.

12.- En 2026, la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, remitió mediante oficios a la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California la Solicitud de Apertura de Cuentas Bancarias DIF Nacional para el fortalecimiento de acciones de intervención relativas a la niñez migrante para el ejercicio 2026.

Con base a lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA. Que este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, es competente para aprobar el presente acuerdo de conformidad con lo previsto en el artículo 22 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece:

“Artículo 22. Las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios que tendrán las siguientes funciones: I. Revisar el programa y el presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;.....”

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley, para el ejercicio de sus funciones el Comité deberá revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad.

Que el Acuerdo de Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, señala en su punto TERCERO las funciones que tendrá el Comité, especificando en el inciso i) la de revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad.

II. MARCO NORMATIVO APLICABLE.

“Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”

Que de conformidad con su artículo 1, la ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

- I.- Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;*
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;*
- III. La Fiscalía General de la República;*
- IV. Los organismos descentralizados; V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y*
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.*

Que de acuerdo a la fracción IV antes transcrita, el Estado de Baja California cuenta con un organismo público descentralizado con patrimonio propio denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Que en su artículo 22 señala que las dependencias y entidades deberán establecer comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a esta disposición, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, instaló el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal, tal y como se señala en el antecedente 10 del presente Acuerdo.

“Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracción IV, el Comité deberá revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad, de acuerdo al presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.

“Acuerdo de Integración e Instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California”

Que en el punto TERCERO señala que el Comité tendrá la función de revisar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad.

III.- MOTIVACIÓN. Que, conforme al marco legal aplicable, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, tiene atribuciones para aprobar el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la entidad, de conformidad al **Anexo Único** del presente Acuerdo.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con recurso federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, en los términos establecidos en el **Anexo Único** que forma parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Subdirección General Administrativa para que por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, realice las acciones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de internet institucional.

Dado en sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, a los ocho días del mes de julio de dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA



C.P. ROSALVA FRÍAS CASTRO
En representación de la
Lic. Diana Asunción Pérez Álvarez
Directora General del Sistema DIF
Estatad

SECRETARÍA EJECUTIVA



**C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA
RODRIGUEZ**
En representación de la
C.P. Rosalva Frías Castro
Encargada de Despacho de la
Subdirección General Administrativa
del Sistema DIF Estatal.

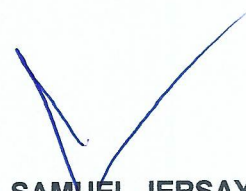
VOCALÍAS



C.P. REYMUNDO VIDAL FLORES
En representación del
C.P. Reymundo Vidal Flores
Director de Recursos Materiales del
Sistema DIF Estatal.



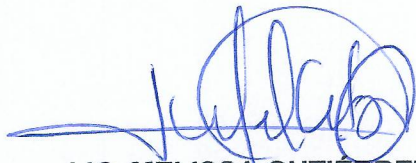
LIC. APOLO LUNA LAZO
En representación de la
Dra. Mónica de Fátima Gómez
Llanos Juarez, Procuradora para la
Protección de Niñas, Niños y
Adolescentes del Estado del
Sistema DIF Estatal



MTRO. SAMUEL JERSAYN CHIN GARCÍA
Subdirector General Operativo del Sistema DIF Estatal.

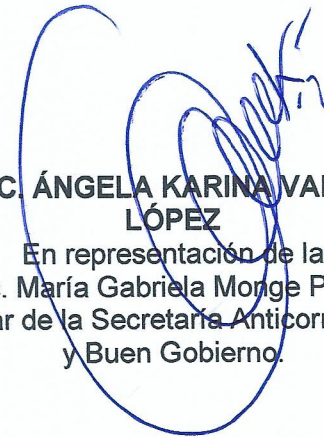

Sr.
M

ASESORAS



**LIC. MELISSA GUTIÉRREZ
GASTÉLUM**

Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos.



**LIC. ÁNGELA KARINA VALLE
LÓPEZ**

En representación de la
Lic. María Gabriela Monge Pérez
Titular de la Secretaría Anticorrupción
y Buen Gobierno.

El presente Acuerdo fue aprobado durante la Segunda Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con Recurso Federal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California, celebrada en fecha ocho de julio de dos mil veintiséis por votación unánime de las personas Servidoras Públicas integrantes del Comité.

ANEXO ÚNICO

Carta

7

es

@

M

V

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CON RECURSO FEDERAL 2026 DEL SISTEMA DIF ESTATAL.

PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	IMPORTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	\$ 621,680.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
21501	MATERIAL DE APOYO INFORMATIVO	\$ 470,200.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 244,439.02	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
22102	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS, DE READAPTACION SOCIAL Y OTRAS	\$ 6,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 471,500.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 57,280.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 348,000.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
33903	SERVICIOS INTEGRALES	\$ 43,610,545.16	LICITACIÓN PÚBLICA	ARTICULO 35 FRACCIÓN I DE LA L.A.A.S.S.P.
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	\$ 199,942.62	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$ 1,116,000.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
51101	MOBILIARIO	\$ 99,190.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 970,031.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
51901	EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 35,400.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 32,500.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 1,378,572.11	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 3,722,125.00	LICITACIÓN PÚBLICA	ARTICULO 35 FRACCIÓN I DE LA L.A.A.S.S.P.
53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 58,775.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 901,800.00	INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	ARTICULO 35 FRACCIÓN II Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
59101	SOFTWARE	\$ 358,400.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ARTICULO 35 FRACCIÓN III Y 55 DE LA L.A.A.S.S.P.
TOTAL		\$54,702,379.91		

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EJERCICIO FISCAL 2026

TIPO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS	TOTAL
LICITACIONES PÚBLICAS	2	\$ 47,332,670.16
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	7	\$ 5,929,783.11
ADJUDICACIÓN DIRECTA	10	\$ 1,439,926.64
		\$ 54,702,379.91

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]